HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 18 de marzo de 2022, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Licencia del Concejal Miguel Miranda
- 2. Juramento como Concejal Violeta Saquillan
- **3.** Lectura y aprobacion de Actas de Sesiones, Ordinaria 09/12/2021, Asambleas de Concejales y Mayores Contribuyentes 1º llamado 20/12/2021, 2º llamado 21/12/2021, Especial 23/12/2021, Ordinaria de Prorroga 29/12/2021, Extraordinaria 06/01/2022, 14/01/2022, 02/02/2022, 11/02/2022, 25/02/2022 y Apertura de Sesiones 02/03/2022

Comision Salud, Desarrollo Social, Juventud, Adultos Mayores, Ecología y Producción

4. Expediente Interno Nº 2532/21 - Dino Mario Pereyra - Su solicitud. Proyecto de decreto.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales

- **5.** Expediente Interno N°1456/2012 Modificación Reglamento Interno HCD. Proyecto de decreto.
- 6. Expediente Interno N°2545/2021 Maio Teodoro Jose-Efectua Denuncia. Proyecto de decreto.
- 7. Expediente N° 4123-2843/2019 Cpo. 1 Juan Gustavo Vazquez Donacion de instrumentos. Proyecto de ordenanza.
- **8.** Expediente N° 4123-2694/2021 Convenio Fim 2021. Proyecto de Pavimentación Calle Biarritz y Ensanche de Vereda V. Hotel Ostende. Proyecto de ordenanza.
- 9. Expediente Interno Nº 2554/22 Benussi Francisco exención impuesto municipal. Proyecto de comunicación.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

- 10. Expediente Nº 4123-2306/14 Cpo. 1 Patinodromo familiar- titular Adriana Pedernera . Proyecto de comunicación.
- 11. Expediente Nº 4123-2649/21 Cpo. 1 Moreira Nadia Vanina su solicitud. Proyecto de ordenanza.
- **12.** Expediente Interno Nº 2380/2020 Berta Romina Excepcion de Habilitacion. Proyecto de ordenanza.
- **13.** Expediente Nº 4123-1756/21 Cpo 1 Mathieu Carolina Andrea, SECC. V, MANZ. 13, PARC. 8 A UF 02 (D.E.). Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

- **14.** Expediente N° 4123-1874/2021 Cpo.1 Alc. 1 Licitación Privada Nº 17/2021- Adquisición de Bolsas de Residuos P/Áreas Municipales Anexo 1. Proyecto de ordenanza.
- **15.** Expediente Interno Nº 2555/22 Cpo. 1 Raquel Haydee Tantucci Eximición Impuesto Municipal En Licencia de Conducir. Proyecto de comunicación.
- **16.** Expediente N° 4123-2322/2021 Cpo.1 Alc. 3 Licitación Publica Nº 039/2021-TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS DE CUBIERTAS P/DISTINTAS AREAS. ANEXO III. Proyecto de ordenanza.
- 17. Expediente 4123-3293/2021 Cpo. 1 Alc. 6 TRATAMIENTO DE OFERTAS ÚNICAS DE ADQ.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

ORDEN DEL DIA

MEDICAMENTOS P/ SECRETARIA DE SALUD Anexo 6. Proyecto de ordenanza.

- **18.** Expediente N 4123-3427/2021 Cpo. 1 ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS COLONIAS MUNICIPALES, ESPACIO JOVEN Y JARDÍN MATERNAL. Proyecto de ordenanza.
- **19.** Expediente Interno N°1881/2014 Publicidad En Espacios Públicos en el Partido de Pinamar. Proyecto de decreto.
- **20.** Expediente Interno N°2032/2016 Reclamo Falta de Insumos. Proyecto de decreto.
- **21.** Expediente Nº 4123-0100/2020 Cpo. 1 Garcia Laura Jimena Solicita Utilizar Predio Hipico. Proyecto de ordenanza.
- **22.** Expediente Nº 4123-3395/2021 Cpo. 1 Alc. 2 LIC. PRIVADA Nº 33/2021 TRATAMIENTO OFERTAS UNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA P/ DISTINTAS ÁREAS ANEXO 2. Proyecto de ordenanza.
- **23.** Expediente Nº 4123-1719/2021 Cpo.1 y Cpo. 2 ALQUILER DE RESPIRADOR, CONCENTRADOR DE OXIGENO Y GENERADOR DE ALTO FLUJO P/ LA SECRETARIA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

24. Expediente Nº 4123-0051/2022 Cpo. 1 - Donación de uniformes. Proyecto de comunicación.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

| | Pinamar, 18 de Marzo de 2022 |
|-----------------------|------------------------------|
| Secretario del H.C.D. | Presidente del H.C.D. |

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: https://hcdpinamar.gob.ar

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 2532/21 caratulado "DINO MARIO PERYRA SU SOLICITUD"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 01 de Octubre de 2021 ingresa la **Nota Nº 2839/21**, mediante la cual el Sr. Dino Mario PEREYRA (DNI 21.991.671) solicita autorización para la colocación de un carro de venta de pochoclos y panchos en Av. Costanera y Av. Espora de la localidad de Valeria del Mar;

Que mediante **Comunicación Nº 3954/21** este Honorable Cuerpo solicitó al Departamento Ejecutivo, se expida acerca de la viabilidad o no de lo solicitado por el peticionante;

Que atento al informe final de perfectibilidad obrante a fjs 22, el pedido de venta de panchos queda desestimado debido a que bromatológicamente la venta de embutidos en la vía pública es considerada de alto riesgo sanitario y de acuerdo a los inspeccionado no se estarían cumpliendo con los requisitos mínimos e indispensables estipulados por el Código Alimentario Argentino Ley 18.284;

Que de acuerdo al Parte de Inspección Nº 00867 obrante a fjs 19, el peticionante expresa que no tiene intención de explotar el rubro de venta de pochoclos;

Que los integrantes de la Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción comparten el criterio expresado por el Departamento de Bromatología, y habiendo notificado al peticionante, dictaminan el pase a archivo del presente Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2532/21** al archivo del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar para su resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

En tratamiento VISTO:

El Expediente Interno Nº 1456/12, caratulado: Modificación Reglamento Interno HCD Y;

CONSIDERANDO:

Que se modifica el Reglamento Interno de Concejo Deliberante mediante Decreto Nº 4006/2021 de a fj. 124 a 147

Que habiendo tomado vista el Departamento Ejecutivo del Decreto a fs.149 y habiéndose culminado con su tratamiento, La comisión entiende necesario resguardar lo actuado, Acta Nº 01/22.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1456/12** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 2545/21 caratulado Maio Teodoro Jose-Efectua Denuncia

CONSIDERANDO:

Que El Sr. Maio Teodoro Jose mediante **Nota Nº 2910** solicita se arbitren los medios para constatar la denuncia efectuada obrante en el Expediente del Visto de a fj. 3 a 7

Que se dio tratamiento a la Nota en la Reunión de Plenario Acta Nº 08/21 y en Comisión de Legales Acta Nº01/22 donde resuelven resguardar el Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2545/21** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2843/19 Cuerpo 1** caratulado "JUAN GUSTAVO VAZQUEZ- DONACION DE INSTRUMENTOS"; y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por parte del Sr. Juan Gustavo Vázquez D.N.I 24.560.320, que consiste en instrumentos musicales de su propiedad, cuyas características de los mismos se detallan en la parte dispositiva del presente;

Que los elementos deben ser ingresados al patrimonio de esta comuna y posteriormente afectados a la Secretaria de Cultura de esta comuna;

Que al omitirse, mediante **Ordenanza Nº 5626/20**, el instrumento musical (trombón con estuche y boquilla) este cuerpo considera oportuno aceptar la donación conforme a lo informado a fs. 28 por la Secretaria de Cultura y adjuntando a fs. 29 factura de compra del mismo.

Que de acuerdo a lo informado por las áreas con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Articulo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de Asuntos Legales, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Acéptese la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por parte del señor Juan Gustavo Vázquez D.N.I 24.560.320, que consiste en instrumentos musicales de su propiedad, cuyas características de los mismos se detalla seguidamente:

Trombón con estuche y boquilla con copia de factura a fs. 29 del expediente del visto.

ARTICULO 2: Se deja establecido que el elemento mentado, será afectado a la Secretaria de Cultura de esta Comuna.

ARTICULO 3: Por la dependencia de patrimonio, se proceda a la incorporación de los bienes donados al patrimonio de esta comuna, como así también se librara a través de la Secretaria de Cultura nota de agradecimiento al ente jurídico donante.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente N° 4123-2694/2021 caratulado: Convenio Fim 2021. Proyecto de Pavimentación Calle Biarritz y Ensanche de Vereda V. Hotel OstendeY;

CONSIDERANDO:

Que existe a fs. 26, 27, 28 y 29 el Convenio Marco, firmado el día 22 de febrero del año 2022, que vincula a esta Municipalidad de Pinamar con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho vinculo tiene como objeto acciones conjuntas en el marco del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires-PREIMBA.

Que se debe adoptar la presente medida que permita la homologación del vínculo contractual que nos ocupa.

POR ELLO:

La Comisión de Interpretación de asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Homológuese el Convenio Marco, firmado el día 22 de Febrero del año 2022, suscripto ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de Buenos Aires, que luce a fs. 26, 27,28 y 29 del **Expediente Nº 4123-2694/21**

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Interno Nº 2554/22 Cuerpo 1** Caratulado: "BENUSSI FRANCISCO EXENCION IMPUESTO MUNICIPAL " y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2898/21** el Señor Francisco Benussi, DNI 12.829.459 solicita condonación de deuda y exención en el pago de Tasas Municipales de su vivienda ubicada en calle Argos N° 2682 Pinamar.

Que el peticionario adjunta a fs. 12 a 14 certificado de discapacidad;

Que analizada la nota en la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe Socio Ambiental y un informe de deuda actualizado para avanzar en el tratamiento del requerimiento.

POR ELLO:

La Comision de Interpretacion de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas de Desarrollo Social, la Dirección de Discapacidad y la Secretaría de Hacienda, realicen un informe respecto a los siguientes puntos:

- a) . Informe socio ambiental en el domicilio del peticionario.
- b) . Informe de deuda actualizado de la partida municipal correspondiente.

En caso de considerarlo oportuno y conveniente remita un **Proyecto de Ordenanza** a este Cuerpo Deliberativo para la condonación y/o eximición de los tributos correspondientes.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-2306/14 Cuerpo 1** , caratulado: "Patinódromo familiar-titular: Adriana Pedernera", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue solicitado por Concejales del Bloque Propina Fs. 168, para ser tratado en Comisión

Que habiendo agotado su tratamiento en este cuerpo deliberativo, la Comision de Planeamiento entiende oportuno y necesario remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remitase el **Expediente Nº 4123-2306/14 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@lelpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-2649/21 Cuerpo 1, caratulado "Moreira Nadia Vanina" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 consta Acta de sorteo de Parcela en el Marco de la **Ordenanza Nº 4285/13** y 4433/14, certificando la asignación por sorteo del Lote IV-A-26-2 a Moreira Nadia;

Que en el Contrato de Tenencia Precaria de Entrega de Lotes, en su Art. Nº9 Inc. A se prohíbe la cesión total o parcial, permuta, locación, sublocación o préstamo del inmueble objeto del presente, y cualquier alteración del fin indicado;

Que el día 12 de febrero de 2020, la Sra. Moreira Nadia fue notificada por Carta documento Nº 47139281, de la revocación del contrato por el incumplimiento de Art antes mencionado;

Que a Fs. 37 del Expte del visto consta el contrato de alquiler del inmueble ubicado en Av Central 1888, de la Ciudad de Pinamar, efectuado por la Sra. Moreira Nadia al Sr Ariel Medina;

Que a Fs. 46 la Comisión de Vivienda Municipal trata el tema en cuestión donde por notas presentadas por el Sr Piscitelli (ex pareja de la Sra Moreira Nadia), refiere la tenencia compartida de los menores mediante escritos judiciales, tratamientos médicos de los cuales el se estaría ocupando para con los menores, el Sr Piscitelli solicita la adjudicación del inmueble por la situación de los mismos, uno de ellos con discapacidad motriz;

Que los integrantes de la Comisión de Vivienda coinciden en la aprobación de la solicitud realizada por el Sr Piscitelli:

Que a Fs. 5 consta Acta de sorteo de Parcela en el Marco de la **Ordenanza Nº 4285/13** y 4433/14, certificando la asignación por sorteo del Lote IV-A-26-2 a Moreira Nadia;

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Desajudíquese a la Sra. Moreira Nadia, el inmueble otorgado por **Ordenanza Nº 4285/13** y 4433/14, certificando la asignación por sorteo del Lote IV-A-26-2

ARTICULO 2: Otórguese al Sr Piscitelli Walter Omar con DNI: 25.154.476 el Lote IV-A-26-2

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº 2380/2020 caratulado "JUNTOS POR EL CAMBIO - BERTA ROMINA - EXCEPCION DE HABILITACION" ; Y

CONSIDERANDO:

Que se le otorgó por **Ordenanza** Nº 5659/20 una habilitación por un (1) año a la Sra. Berta Romina Paola y al Sr. Perez Loinaze Raul Oscar de la actividad comercial de Vivero en su domicilio.

Que el día 07/03 del corriente año la Sra. Berta Romina Paola y al Sr. Perez Loinaze Raul Oscar, presentan la **Nota Nº 2941** .donde solicitan que se le renueve la habilitación.

Que dicha actividad además de fomentar una práctica responsable con el Medio Ambiente, se caracteriza por generar un impacto positivo en la salud de las personas;

Que hasta tanto se modifique en el cuadro de usos del Código de Habilitaciones la zona permitida, este Honorable Cuerpo Deliberativo considera oportuno atender a la situación particular de los peticionantes, permitiéndoles desarrollar plenamente su actividad;

POR ELLO:

La Comision de Planeamiento, obras y servicios públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a renovar la habilitación conferida por la Ordenanza N° 5659/2020, por el plazo de un (1) año, a la Sra. BERTA ROMINA PAOLA y al Sr. PEREZ LOINAZE RAUL OSCAR a la actividad comercial de Vivero en el domicilio ubicado en Spiro N° 1.929 entre Tuyu y Arcachon, Valeria del Mar.

ARTICULO 2: Verifíquese por las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad, e higiene del inmueble.

ARTICULO 3: De Forma

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1756/21 Cuerpo 1** caratulado Mathieu Carolina Andrea, SECC. V, MANZ. 13, PARC. 8 A - UF 02.- (que se encuentra en Departamento Ejecutivo)

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2921/21** El Sr. Mathieu Enrique Alberto, DNI 4.514.754 presenta petición en donde expresa la solicitud de reconsideración del monto de multa continua ubicada catastralmente en Circ. IV, Secc V, Manz 13, Parc 8 Unidad funcional

Que analizada la nota en la Comisión de Planeamiento Acta Nº 01/22 se decide solicitar al Departamento Ejecutivo la reconsideración de la multa

POR ELLO:

La Comisión Planeamiento. Obras y Servicios Publicos, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, mediante las áreas que correspondan tomen vista de la **Nota Nº 2921/21** que se adjunta como anexo 1 de la presente, para evaluar la peticion del solicitante

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1874/21** Cp.1 caratulado: Licitación Privada Nº 17/2021- Adquisición de Bolsas de Residuos P/Areas Municipales Anexo 1Y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal Nº 1559/21 se llama a Licitación Privada Nº 17/2021 para la adquisición de bolsas de residuos para las distintas áreas municipales;

Que se presentaron (3) oferentes, cuyos detalles y características de cada presentación surge el Acta de Apertura de fs. 55

Que se le adjudicaN al oferente COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO CONCIENCIA LTDA (CUIT 30-71468345-0) los renglones N° 3,5 y 7 de única oferta, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$392.120,00);

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto de Adjudicación, en el marco de lo dispuesto por el Articulo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese las únicas ofertas al oferente y por los renglones que se detallan, comprendidas en el Decreto del Departamento Ejecutivo N°1831/2021 de adjudicación de la Licitación Privada 17/2021, que dispone la adquisición de bolsas de residuos para las distintas áreas municipales, en concordancia con lo expresado en el artículo 4 del acto mentado.

- COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLANDO CONCIENCIA LTDA (CUIT 30-71468345-0) : renglones 3,5 y 7

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2555/22 Cuerpo 1** Caratulado: "Raquel Haydee Tantucci - Eximición Impuesto Municipal En Licencia de Conducir" y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2935/21** El Sr. Fidalgo Jose, DNI 7.784.507 presenta petición de la Sra. Raquel Haydeee Tantucci con DNI 5.295.647 en donde expresa la solicitud de eximición municipal en licencia de conducir y adjunta fotocopia a fs. 6 del recibo de haberes

Que analizada la nota en la Comisión de Presupuesto Acta Nº 01/22 se decide solicitar al Departamento Ejecutivo un informe Socio Económico Ambiental para poder avanzar en el tratamiento.

POR ELLO:

La Comisión Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas de Desarrollo Social, la Dirección de Discapacidad y la Secretaría de Hacienda, realicen un informe socio económico ambiental sobre la solicitud a fs.6 del Expediente del Visto

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@lelpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-2322/21 Cuerpo 1 Alcance 3** caratulado: Licitación Publica Nº 039/2021-TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS DE CUBIERTAS P/DISTINTAS AREAS. ANEXO IIIY:

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Municipal 2924/2021 se convocó a la Licitación Publica N°39/2021 para la adquisición y colocación de cubiertas para las diferentes áreas municipales.

Que tomaron parte del acto los oferentes

Sr. Paso Agustín

Sres. Jelpamar S.A.

Que al oferente Sr. Paso Agustín se le adjudicaron los renglones de única oferta N° 11,12 y 14 por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 786.906,00.-)

Que al oferente Sres. Jelpamar S.A. se le adjudicaron los renglones de única oferta N° 22 y 25 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$436.400,00)

Que en algunos renglones, por tratarse de única oferta y la necesidad de contar con los neumáticos, se debe adjudicar ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, aplicando lo dispuesto por el Articulo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a fs. 219 el Departamento Ejecutivo ratifica lo expresado

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídense las únicas ofertas indicadas en el Articulo 4 del Decreto de Adjudicación de la Licitación Publica N°39/2021, para la adjudicación y colocación de cubiertas para las diferentes áreas municipales:

Sr. PASO AGUSTIN:

Los renglones: 11,12 y 14,-

JELPAMAR S.A.:

Los renglones: 22 y 25



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-3293/21 Cuerpo 1 Alcance 6** caratulado TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS DE ADO. MEDICAMENTOS P/ SECRETARIA DE SALUD; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1 del decreto de adjudicación de la Licitación Pública Nº 34/2021 se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante atento la necesidad y urgencia de contar con dichos insumos en la jurisdicción citada;

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 4º del acto de adjudicación, y la providencia de folio 176/177 emitida por la Dirección de Contrataciones.

Que se presentaron cinco (5) oferentes, DROGUERIA BELLAVISTA S.A, DROGUERIA LINO S.R.L, MG INSUMOS S.A, GLAMAMED S.A y DNM FARMA S.A;

Que al oferente DROGUERIA BELLAVISTA S.A se le adjudican los renglones N° 27,49,85,104,108,153, 159,182, 198, 208, 209, 223, 230, y 252 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$396.655,00.-)

Que al oferente DROGUERIA LINO S.R.L se le adjudican los renglones N° 2, 41, 64, 77, 89, 234 y 254 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$277.581,00.-)

Que al oferente MG INSUMOS S.A se le adjudican los renglones N° 101, 106, 110, 125, 157, 189 y 202 por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$116.290,00.-)

Que al oferente GLAMAMED S.A se le adjudican los renglones N° 201 y 206 por un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$26.676,00.-)

Que al oferente DNM FARMA S.A se le adjudican los renglones N° 226 y 241 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$152.589,60.-)

Que corresponde a este Honorable Cuerpo realizar el acto administrativo que legitime el presente, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidense las únicas ofertas indicadas en el Artículo 1º del Decreto de adjudicación de la Licitación Pública Nº 354/2021, para la adquisición de medicamentos para la Secretaría de Salud de esta comuna, dando cumplimiento de esta manera a lo Expresado en el Artículo 4º del Decreto antes citado:

-DROGUERIA LINO S.R.L

Los renglones: 2, 41, 64, 77, 89, 234 y 254.-

-MG INSUMOS S.A

Los renglones: 101, 106, 110, 125, 157, 189 y 202.-

-GLAMAMED S.A

Los renglones: 201 y 206.-

-DNM FARMA S.A

Los renglones: 226 y 241.-

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-3427/21 Cuerpo 1** caratulado ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS PARA LAS COLONIAS MUNICIPALES, ESPACIO JOVEN Y JARDIN MATERNAL; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto** Nº **0175/22** se adjudicó la Licitación Privada Nº 35/2021 para la Adquisición de Frutas y Verduras para las Colonias Municipales, Espacio Joven, Jardín Maternal Y Ayuda Social;

Que por Artículo 2 del citado acto, se dispuso la adjudicación de renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad y urgencia de contar con los insumos para nuestro Hospital;

Que tomó parte del acto un solo oferente CORIA CELESTE AGUSTINA (proveedor 4793) al cual se le adjudican los renglónes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de única oferta, por un monto total de PESOS DOS MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.159.160,00);

Que corresponde a este Honorable Cuerpo realizar el acto administrativo que legitime el presente, aplicando lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidese la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el Artículo 2º del Decreto de Adjudicación Nº 0175/22, obrante a fs. 80/81 del **Expediente Nº 4123-3427/21**, correspondientes a la Licitación Privada Nº 35/2021 para la Adquisición de Frutas y Verduras para las Colonias Municipales, Espacio Joven, Jardin Maternal y Ayuda Social.-

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno N°1881/2014 caratulado: Publicidad En Espacios Públicos en el Partido de Pinamar Y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 173 del Expediente del Visto obra Decreto con designación de los representantes del Departamento Ejecutivo en la Comisión Evaluadora de Publicidad en concordancia con la **Ordenanza** Nº 5295/18

Que luego de darse lectura al Decreto y en conocimiento a lo expresado por el Departamento Ejecutivo en comisión de Presupuesto Acta Nº 01/22 resuelven resguardar el Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del **Expediente Interno Nº 1881/14** al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

En tratamiento VISTO:

El Expediente Interno N°2032/2016 caratulado: Reclamo Falta de Insumos Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 191 del Expediente del Visto obra **Comunicación Nº 3501/17** remitiendo al Departamento Ejecutivo varios Expedientes a lo que estime corresponder

Que luego de tomar vista de lo actuado sobre el Expediente del Visto en comisión de Presupuesto Acta Nº 01/22 resuelven resguardar el Expediente.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 2032/2016 al archivo de este Honorable Concejo Deliberante para su mayor resguardo.

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0100/20 Cuerpo 1** caratulado Garcia Laura Jimena Solicita Utilizar Predio Hipico Y;

CONSIDERANDO:

Que lo actuado refiere a la solicitud de la Sra. Graciela Luna Jimena D.N.I 28.066.863 obrante a fs.92 y 101 de revisión/exención del %50 del canon por uso del Polideportivo Municipal para el desarrollo de las actividades de la Colonia Recreativa INFADES, realizada durante los meses de enero y febrero del 2020.

Que con fecha 10/08/2020 se Dicta el Decreto N°1335/2020 el que estableció el monto a abonar por el uso del Polideportivo Municipal, en el marco de lo establecido por el art. 189 inc. e del Codigo Tributario.

Que la Asesoría Letrada emite dictamen a fs. 104 expresando que atento a la forma indeterminada del canon y a la inexistencia de constancias locataria y que siendo potestad del Honorable Concejo Deliberante la condonación deberán conducirse las actuaciones a este órgano para el tratamiento de tal cometido.

Que a fs. 105 el Departamento Ejecutivo comparte lo expuesto y solicita la confección del presente acto.

POR ELLO:

La Comision de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Condonese por via de excepcion, la deuda de canon a abonar correspondiente al pago de tasa correspondiente al ejercicio 2020 por el uso del espacio público en el Polideportivo Municipal por parte de la Colonia Recreativa Infades por el importe de \$83.763,02 (pesos ochenta y tres mil setecientos sesenta y tres con 02/100) en consonancia con lo informado por el Secretario de Hacienda y Modernización de esta comuna a fs.109

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-3395/21 Cuerpo 1 Alcance 2** caratulado LIC. PRIVADA Nº 33/2021 TRATAMIENTO OFERTAS UNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA P/ DISTINTAS AREAS - ANEXO 2: Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2487/2021 se convocó a Licitación Privada Nº 33/2021 para la contratación del servicio de limpieza para las distintas áreas municipales;

Que por **Decreto Nº 2987/21** y su modificatoria se adjudicó la Licitación Privada Nº 33/2021;

Que se debe adjudicar Ad-Referéndum de este Honorable Cuerpo según nota presentada a fs. Nº 173 por la Secretaría de Hacienda y Modernización, el renglón de única oferta;

Que al oferente NEXTRANS SRL se le adjudica el renglón N° 4 de única oferta, por un monto total de PESOS UN MILLON, CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.427.748,00);

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del decreto de adjudicación del acto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidese la adjudicación de los renglones de única oferta indicados en el Artículo 2º del Decreto de Adjudicación Nº 0505/22, obrante a fs. 35 del Expediente Nº 4123-3395/2021, correspondientes a la Licitación Privada Nº 33/2021 para la contratación del servicio de limpieza para las distintas áreas municipales.-

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-1719/21 Cuerpo 1** y Cpo. 2 caratulado ALQUILER DE RESPIRADOR, CONCENTRADOR DE OXIGENO Y GENERADOR DE ALTO FLUJO P/ LA SECRETARIA DE SALUD; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2708/2021 se convocó a Licitación Privada Nº 29/2021 para la adquisición de respirador concentrador de oxigeno y generador de alto flujo para la Secretaría de Salud de Pinamar;

Que se presentaron dos (2) oferentes:QUALIMED S.A. (CUIT 33-70781521-9) y UJHELYI CLAUDIO DANIEL (CUIT 20-14842493-5);

Que al oferente QUALIMED S.A se le adjudica el renglón Nº 6 de única oferta, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$72.408,00);

Que al oferente UJHELYI CLAUDIO DANIEL se le adjudica el renglón Nº 1 de única oferta, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$870.000,00);

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del decreto de adjudicación del acto, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades;

POR ELLO:

La comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidense las únicas ofertas a los oferentes por los renglones que se detallan, comprendidas en el Decreto de adjudicación de la Licitación Privada Nº 29/2021, que dispone la adjudicación de respirador concentrador de oxigeno y generador de alto flujo para la Secretaría de Salud de Pinamar:

-QUALIMED S.A renglón de única oferta Nº 6

-UJHELYI CLAUDIO DANIEL, renglón de única oferta Nº 1

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente 4123-0051/2022 Cpo. 1 caratulado JEFATURA DE GABINETE DONACION DE UNIFORMES-AGP y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 05 de enero de 2022 el Sindicado de Guardavidas Pinamar con fin de formalizar la donación de equipos de indumentaria para el personal de guardavidas siendo un total de 1690 prendas.

Que a fs. 9/10 del expediente del visto se desprende dictamen del Secretario de Seguridad Municipal que informa que de ser aceptada la donación de la AGP por el Municipio la misma no podrá ser utilizada por ningún Guardavida Municipal cuando se encuentre en sus funciones laborales bajo dependencia Municipal,

Que se han analizados las actuaciones del Expediente del visto en la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos y se deciden remitir las mismas al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

La comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese. -